



**ACUERDO No. 001  
(14 de Mayo de 2015)**

**Por medio del cual se establece el Proceso de Selección y Admisión de estudiantes con sus respectivas pruebas, para los programas de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA-**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Estatuto General de la Fundación y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el Artículo 38, literal h, del Acuerdo 005 del 20 de octubre de 2011 – Estatuto General –establece que el Consejo Académico deberá cumplir las funciones que le correspondan de acuerdo con su naturaleza, que le asignen los presentes estatutos, los reglamentos internos, el Consejo Superior y la Asamblea de Fundadores.

Que en el Artículo 13 del Acuerdo 003 del 9 de noviembre de 2010 – Reglamento Académico y Estudiantil –establece la competencia del Consejo Académico para reglamentar e implementar las pruebas de admisión, generales o específicas para cada programa.

Que en sesión del Catorce (14) de mayo de 2015, el Consejo Académico, se reunió y estableció el proceso de selección y admisión de estudiantes, con sus respectivas pruebas para los programas de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA –UNINAVARRA-.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°. OBJETO.** El presente Acuerdo tiene como objeto la reglamentación del proceso de selección y admisión de los estudiantes, con sus respectivas pruebas, para los programas de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA.



**ARTICULO 2°. ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN.** El proceso de admisión de los estudiantes inicia con la inscripción y culmina con la matrícula. Las etapas del proceso de admisión para los estudiantes que ingresarán a los programas de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA, serán las siguientes:

1. Divulgación
2. Inscripciones
3. Aplicación de pruebas
4. Análisis de Resultados
5. Publicación de Listas de estudiantes admitidos
6. Matrícula

**ARTÍCULO 3°. DIVULGACIÓN.** El Proceso de Admisiones será divulgado por los medios institucionales tales como: página web [www.uninavarra.edu.co](http://www.uninavarra.edu.co), redes sociales, circulares informativas, carteleras fijadas en el interior y exterior de UNINAVARRA y por los medios de comunicación: Radio, prensa y televisión.

**ARTÍCULO 4°. INSCRIPCIONES.** La inscripción deberá realizarse en las instalaciones de UNINAVARRA, en la oficina de Admisiones y Registro o en el sitio web que se disponga para ello, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma de actividades expedido por el Consejo Académico.

**ARTÍCULO 5°. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.** Para inscribirse el aspirante debe presentar los siguientes documentos:

**1. Como aspirante nuevo:**

- a. Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
- b. Recibo que acredite el pago de los derechos de inscripción.
- c. Fotocopia del documento de identidad.
- d. Certificado de los exámenes de Estado.
- e. Fotocopia del diploma o del acta de grado, o certificado de que está cursando el grado undécimo.
- f. Si el aspirante es titulado, fotocopia del diploma o del acta de grado.

**PARÁGRAFO.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 749 de 2002, también podrán ingresar a los programas de formación técnica profesional, quienes reúnan los requisitos allí señalados.

## 2. Como aspirante a reingreso:

- a. Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
- b. Recibo que acredite el pago de los derechos de inscripción.
- c. Certificado de Admisiones y Registros en el que conste que su retiro fue voluntario, o que ha cumplido o se le ha conmutado la sanción académica o disciplinaria, si su retiro obedeció a estas causas, o certificado de egresado si fuera el caso.
- d. Constancia de que se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

**ARTÍCULO 6°. PRUEBAS.** Se establecen como pruebas para la admisión de los estudiantes, las siguientes:

**Para los aspirantes a los programas de Medicina:**

TIPO DE EVALUACIÓN	PERFIL EVALUADO	PESOS EVALUATIVOS
ENTREVISTA	<b>Perfil personal</b> donde se evalúan rasgos de personalidad de los aspirantes para verificar afinidad con el perfil de ingreso de cada programa (Entrevista por Psicóloga)	20%
	<b>Perfil Actitudinal</b> donde se determinará la afinidad entre el estudiante y los requisitos formativos del programa. (Entrevista por Director de Programa)	
PRUEBA PSICOMÉTRICA DE PERSONALIDAD	<b>Perfil psicológico</b> evaluarlo desde una perspectiva clínica a fin de asegurar la afinidad y estabilidad de este perfil en cada estudiante con la carrera a cursar	20%
COGNITIVA • EXAMEN DE ADMISIÓN • PRUEBAS DE ESTADO "Saber 11"	<b>Perfil Intelectual</b> donde se evalúa el grado de conocimientos: EXAMEN DE ADMISIÓN	40%
	Pruebas de Estado de Aptitud y Conocimientos – Examen de Estado para el Ingreso a la Educación Superior "Saber 11" del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.	20%

**Para los aspirantes a los programas de Enfermería y Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas:**

TIPO DE EVALUACIÓN	PERFIL EVALUADO	PESOS EVALUATIVOS
ENTREVISTA	<b>Perfil personal</b> donde se evalúan rasgos de personalidad de los aspirantes para verificar afinidad con el perfil de ingreso de cada programa (Entrevista por Psicóloga)	30%
	<b>Perfil Actitudinal</b> donde se determinará la afinidad entre el estudiante y los requisitos formativos del programa. (Entrevista por Director de Programa)	
PRUEBA PSICOMÉTRICA DE PERSONALIDAD	<b>Perfil psicológico</b> evaluarlo desde una perspectiva clínica a fin de asegurar la afinidad y estabilidad de este perfil en cada estudiante con la carrera a cursar	30%
COGNITIVA PUNTAJE ICFES "SABER 11"	<b>Perfil Intelectual</b> donde se evalúa el grado de conocimientos y con base en las pruebas de Estado de Aptitud y Conocimientos – Examen de Estado para el Ingreso a la Educación Superior "Saber 11" del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.	40%

**Para los aspirantes a los programas de las demás facultades:**

TIPO DE EVALUACIÓN	PERFIL EVALUADO	PESOS EVALUATIVOS
ENTREVISTA	<b>Perfil personal</b> donde se evalúan rasgos de personalidad de los aspirantes para verificar afinidad con el perfil de ingreso de cada programa (Entrevista por Psicóloga)	40%
	<b>Perfil Actitudinal</b> donde se determinará la afinidad entre el estudiante y los requisitos formativos del programa. (Entrevista por Director de Programa)	
COGNITIVA PUNTAJE ICFES "SABER 11"	<b>Perfil Intelectual</b> donde se evalúa el grado de conocimientos y con base en las pruebas de Estado de Aptitud y Conocimientos – Examen de Estado para el Ingreso a la Educación Superior "Saber 11" del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.	60%

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El puntaje ponderado mínimo de admisión en el Examen de Estado para el Ingreso a la Educación Superior “Saber 11” para los aspirantes a ingresar a la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, será el siguiente:

PROGRAMA	PUNTAJE MÍNIMO
MEDICINA	41,990
ENFERMERÍA	37,290
TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	37,840
DERECHO	38,400
INGENIERÍA AMBIENTAL	37,950
INGENIERÍA INDUSTRIAL	37,950
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	31,657
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	31,657

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los estudiantes que cursen y aprueben el Preuniversitario con énfasis en alguno de los programas de la facultad de ciencias de la salud, con promedio mínimo de Cuatro (4), se les asignará el máximo puntaje en el EXAMEN DE ADMISIÓN.

**PARÁGRAFO TERCERO.** La Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, otorgará un (1) cupo, en cada uno de los Programas de Pregrado ofrecidos, a aspirantes que provengan de los siguientes regímenes especiales, quienes competirán entre ellos presentando las pruebas de admisión estipuladas en este artículo, en condiciones de igualdad. Estos aspirantes además de los requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 del presente acuerdo, deberán presentar los siguientes:

- ✓ **Comunidades Negras**, acreditadas por el Ministerio del Interior, deberán aportar a su inscripción, documento expedido por ésta entidad, donde demuestre tal condición.
- ✓ **Desplazados por la Violencia**, acreditados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas de la Presidencia de la República, deberán aportar a su inscripción, documento por ésta entidad, donde demuestre tal condición.
- ✓ **Reinsertados de los Procesos de Paz**, acreditados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas de la Presidencia de la República, deberán aportar a su inscripción documento expedido por Acción Social donde demuestre tal condición.

- ✓ **Comunidades Indígenas:** Deberán aportar a su inscripción, para acreditar su condición de régimen especial como integrantes de comunidades indígenas, un Certificado expedido por la autoridad tradicional indígena del respectivo Cabildo o Resguardo, especificando, el nombre del Programa a donde la persona aspira inscribirse, que el aspirante pertenece al Cabildo, Resguardo o Parcialidad Indígena, que el Cabildo o Resguardo o Parcialidad Indígena avala los compromisos que el aspirante adquiere con la comunidad en caso de ser admitido y de culminar exitosamente el Programa de formación. Además de lo anterior, deberá presentar un certificado de terminación de estudios en una Institución Educativa Indígena. La oficina de registro y control, verificará en la base de datos del Ministerio del Interior, que el aspirante haya estado registrado en el censo de la comunidad indígena, por lo menos durante los últimos tres (3) años.
- ✓ **Mujeres víctimas de la violencia:** Deberá acreditar tal condición, mediante una certificación expedida por Autoridad Judicial, en donde conste que la persona ha sido víctima de violencia de género.

**ARTÍCULO 7°. ORDEN DE ADMISIÓN.** Recibidos los documentos y conocidos los puntajes, los puestos se adjudicarán en orden descendente a quienes hayan obtenido los más altos, hasta concurrencia del cupo asignado a cada programa.

Si varios aspirantes tienen el mismo puntaje y faltan puestos por proveer, se procederá a sortear éstos entre aquellos. Si un aspirante admitido no se presentare a la matrícula, o no llenare los requisitos para efectuarla, el puesto así vacante se adjudicará en la forma señalada en este artículo.

**ARTÍCULO 8°. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.** La oficina de Admisiones y Registro Académico será la encargada de publicar la lista de admitidos, en la página web de la institución [www.uninavarra.edu.co](http://www.uninavarra.edu.co) y en las carteleras internas de la Institución.

**ARTÍCULO 9°. MATRÍCULA.** Sin excepción, todo aspirante admitido, se matriculará en el plan de estudios vigente al momento de su ingreso a la Institución.

**ARTICULO 10°. VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las establecidas en el Acuerdo No. 001 del 25 de Abril de 2014.



Dado en Neiva Huila, a los Catorce (14) días del mes de Mayo de dos mil Quince (2015).

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*(ORIGINAL FIRMADO)*

**SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA**  
Presidenta  
Consejo Académico

*(ORIGINAL FIRMADO)*

**LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ**  
Secretaria  
Consejo Académico